



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

595

20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT: 800.012.873-7

CONTRATISTA: EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
NIT: 79799614-9
C.C: 79.799.614 de Bogotá D.C.

OBJETO REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 13 NO. 2 -32/34, COMÚNMENTE DENOMINADO "PUEBLITO CRIOLLO" DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

VALOR \$36.346.739.00
PLAZO DIEZ (10) DÍAS.

EL **MUNICIPIO** representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, Nit. 79799614-9, identificado con la cedula de ciudadanía 79.799.614 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDE-001-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL **CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 13 NO. 2 -32/34, COMÚNMENTE DENOMINADO "PUEBLITO CRIOLLO" DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$36.346.739.00)**; valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmonte de barandas y pasamanos en madera	mtl	50.00	\$6.398,00	\$319.900,00
2	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	11.00	\$19.643,00	\$216.073,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

595

20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

3	Baranda en acero inoxidable 1 hilo D= 1 1/2" + 2 hilos D= 1/2" H prom 0.90 m cal. 18. Incluye soportes y anclajes a todo costo instalada.	ml	50.00	\$522.000,00	\$26.100.000,00
4	Rejilla removible en patina de 2x1/4" hueco de 3" para tapa o pasarela función de inspección y limpieza o drenaje (in. Marco y contramarco) e instalación	m2	1.35	\$920.222,00	\$1.242.300,00
5	Escalera gato en ángulo 2"x1/8" suministro e instal.	ml	3.10	\$201.274,00	\$623.949,00
6	Cerrojo seguridad doble cilindro para puerta de acceso. Suministro e instal.	und	5.00	\$136.411,00	\$682.055,00
7	Suministro e instalación de lámina para cielo raso en superboard pintado 8mm con viniltex o similar calidad	m2	11.00	\$135.258,00	\$1.487.838,00
8	Impermeabilización con mortero acrílico reforzado con fibras para tanques y piscinas E=2 mm	m2	45.50	\$124.717,00	\$5.674.624,00
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (AJUSTADO AL PESO)					\$36.346.739,00

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en éste numeral podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados.

PARÁGRAFO 2.- El CONTRATISTA declara expresamente que los precios unitarios fijados por el MUNICIPIO, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. **PARÁGRAFO 3.-** EL CONTRATISTA de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato, de conformidad a los estudios previos y invitación pública.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación..

4.- FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.173.369.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral 2 del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:-** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al CONTRATISTA, por el presente contrato pertenecerán al MUNICIPIO, los cuales deberán devolver el CONTRATISTA al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor total del contrato mediante acta de liquidación, en la cual se amortizará el 100% del anticipo, previa suscripción del acta de recibo final y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO:** El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

595

20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 13 NO. 2 -32/34, COMÚNMENTE DENOMINADO "PUEBLITO CRIOLLO" DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública y numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacer parte integral del presente contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** 1. Realizar el mantenimiento preventivo a las instalaciones del pueblito criollo, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	DESMONTE DE BARANDAS Y PASAMANOS EN MADERA	ML	50.00
2	DESMONTE DE CIELO RASO CON RETIRO	M2	11.00
3	BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE 1 HILO D= 1 1/2" + 2 HILOS D= 1/2" H PROM 0 90 M CAL. 18. INCLUYE SOPORTES Y ANCLAJES A TODO COSTO INSTALADA	ML	50.00
4	REJILLAS REMOVIBLE EN PATINA DE 2X1/4" HUECO DE 3" PARA TAPA O PASARELA FUNCION DE INSPECCION Y LIMPIEZA O DRENAJE (INC. MARCO Y CONTRAMARCO) E INSTALACIÓN	M2	1.35
5	ESCALERA GATO EN ANGULO 2"X1/8" SUMINISTRO E INSTAL.	ML	3.10
6	CERROJO SEGURIDAD DOBLE CILINDRO PARA PUERTA DE ACCESO. SUMINISTRO E INSTAL.	UND	5.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA PARA CIELO RASO EN SUPERBOARD PINTADO 8MM CON VINILTEX O SIMILAR CALIDAD	M2	11.00
8	IMPERMEABILIZACION CON MORTERO ACRILICO REFORZADO CON FIBRAS PARA TANQUES Y PISCINAS E=2 MM	M2	45.50

B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del **CONTRATISTA** que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito al **MUNICIPIO** y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el **MUNICIPIO** después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del **ALCALDE DEL MUNICIPIO**, previo concepto del supervisor en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el **CONTRATISTA** ampliar la vigencia de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica y que está conformado por: un Profesional residente de obra con una dedicación del 100%. **PARÁGRAFO 3.-** El supervisor del



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 595 DEL 20 DIC 2024

contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal profesional podrá ser cambiado previa justificación del supervisor y aprobación del **MUNICIPIO**, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el **CONTRATISTA** debió conocer en razón de su oficio o profesión. **8.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

595

20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

595

20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	\$36.346.739	1064 05/12/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	\$36.346.739		

14.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

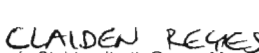
15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: edwardb@hotmail.com celular: 3103207844, dirección: Transversal 16 A # 8 B - 82 de Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.


JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal


Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor jurídico externo O.A.J.


Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 460-2024


Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica